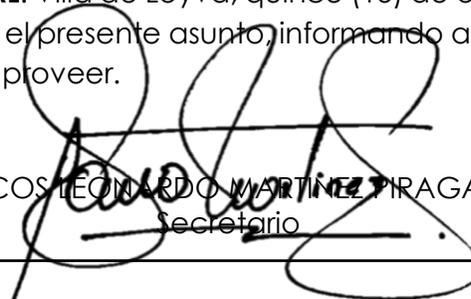




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho el presente asunto, informando a la señora Jueza que fue recibida solicitud. Sírvase proveer.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SOLICITUD DE PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: RCI Colombia S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: JOSE HUMBERTO SANCHEZ OTALORA
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00225-00

Conviene en primer lugar reconocer personería para actuar en calidad de apoderada judicial de RCI Colombia S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, por reposar a folio 1° del expediente poder legalmente conferido a la togada, por parte del representante legal de esta entidad, ello conforme, lo señalado en el art. 74 del C.G.P.

Ahora bien, en atención a que el vehículo de placas JHO-348 fue objeto de aprehensión efectiva por parte de la Policía Nacional y siendo esta la finalidad esencial de este trámite, es procedente acceder al pedido de la apoderada de RCI Colombia S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en el sentido de levantar la alerta de aprehensión y ordenar la entrega del bien a esta entidad, autorizando que sea retirado del parqueadero donde se encuentra actualmente, por la persona o funcionario que esta entidad de financiamiento designe.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderada judicial de RCI Colombia S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, por reposar a folio 1° del expediente poder legalmente conferido a la togada, por parte del representante legal de esta entidad, ello conforme, lo señalado en el art. 74 del C.G.P.

SEGUNDO: LEVANTAR la alerta de aprehensión del vehículo de placa JHO 348 por encontrarse este en el Parqueadero La Cuadra, Cra. 8 No. 12-67 de Villa de Leyva, lugar donde fue puesto a disposición por parte de la Policía Nacional –Seccional Boyacá.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ordenar LA ENTREGA del vehículo de placa JHO 348, de propiedad del señor JOSE HUMBERTO SANCHEZ URIBE, CC 91.262.914 **al acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**. El vehículo consta de las siguientes características:

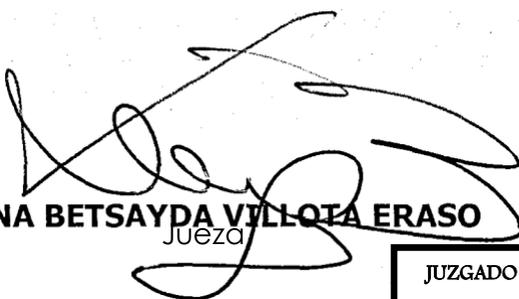
Modelo : 2018
Placa : JHO 348
Servicio : Particular
Color : Gris Comet
Marca : Renault
Línea : Logan Intens AT
Chasis : 9FB4SRC9BJM165397
Motor : 2845Q014849

CUARTO: Oficiese a la SIJIN – Seccional Automotores de Policía Nacional informándole del levantamiento de la orden de aprehensión al email mebog.sijin-radic@policia.gov.co.

QUINTO: Oficiese al Parqueadero La Cuadra, Cra. 8 No. 12-67 de Villa de Leyva, indicándole que se autoriza el retiro del vehículo en mención a quien acredite actuar a nombre del acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

SEXTO: Archívese el expediente cumplidas las diligencias antes ordenadas.

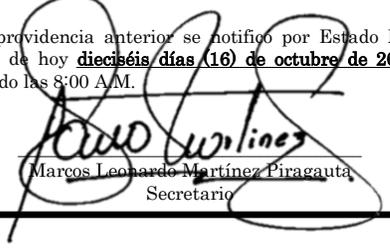
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **025**, de hoy **dieciséis días (16) de octubre de 2020** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario